

# REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de abril de dos mil quince (2015)

REFERENCIA DESACATO  
ACCIONANTE ALEIDA DEL SOCORRO VEGA  
ACCIONADO UARIV  
RADICADO 050013333011-2014-01046-00  
ASUNTO Estarse a lo resuelto

De conformidad con información extractada del sistema de gestión judicial que a continuación se imprime, en el asunto de la referencia, ya se adelantó incidente de desacato, que terminó con sanción y la misma fue enviada al Tribunal Administrativo de Antioquia, en consulta.

Nueva Consulta Jurídica

No. Proceso: 05001 - 33 - 33 - 011 - 2014 - 01046 - 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Administrativo > Administrativo Oral

Demandante: ALEIDA DEL SOCORRO VEGA Cédula: 43075257

Demandado: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS Cédula: 8004

Despacho: JUEZ 11 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Última Ubicación: Tribunal Administrativo de Antioquia

Asunto a tratar: 84260

Actuación	Fecha Actua.	Inicial	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo de l
Fixación estado	03/02/2015	04/02/2015	04/02/2015			SI	Legal
Auto declarado desacato	03/02/2015					NO	Ninguno
Notificación	23/01/2015					NO	Ninguno
Notificación	23/01/2015					NO	Ninguno

SANCION A LA Dra. IRIS MARIN - UARIV

Primero Anterior Siguiente Ultimo 1 de 1 Fecha de Presentación: 22/07/2014 Blanquear todo

7:46 a.m. CAPS NUM

En consecuencia y en cuanto a la solicitud de iniciación de incidente formulada por la parte tutelante, mediante memorial radicado en la oficina de apoyo judicial el día 25 de marzo de 2015, la parte incidentante deberá estarse a lo dispuesto por este Juzgado en Providencia notificada el 3 de febrero de la presente anualidad, que decidió imponer sanción.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

### RESUELVE

**PRIMERO.-** La tutelante debe estarse a lo dispuesto en auto de sanción, que se halla en consulta.

**SEGUNDO.-** Por secretaría **notifíquese** a las partes, a través de cualquier medio expedito, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

**TERCERO.-** Por secretaria requiérase a la parte incidentada para que cumpla la sentencia de tutela de la referencia de manera inmediata.

**NOTIFIQUESE**

**EUGENIA RAMOS MAYORGA**  
JUEZA